

## Ayudas dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León

**Administraciones:** Junta de Castilla y León

**Fecha inicio:** 30/12/2009

**Fecha límite:** 31/3/2010

### Título

Orden IYJ/2342/2009, de 18 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010. (*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 249, de 29 de diciembre de 2009).

### Objetivos/Finalidad

Las ayudas se destinarán a financiar la ejecución de inversiones que se contraten, actividades o gastos corrientes que se realicen, dentro del ejercicio 2010, siempre que sean de la competencia de la Entidad Local solicitante y persigan los objetivos específicos que se prevén a continuación:

- Mejorar la calidad de la prestación de servicios en centros de tratamiento de personas con discapacidad psíquica.
- Mejorar la calidad de la prestación de servicios en materia de plazas residenciales concertadas en relación con personas que padecen enfermedades mentales.
- Mejorar la calidad de la prestación de los servicios de asistencia y asesoramiento a municipios.
- Mejorar la calidad de la prestación de la competencia en materia de policía local y bomberos.
- Fomentar el asociacionismo local potenciando la figura de los consorcios.
- Compensar el esfuerzo por el ejercicio de competencias, funciones y servicios públicos locales (FAMPRO).
- Acometer inversiones para la prestación de servicios y dotaciones de los Entes Locales, con la finalidad de lograr su cohesión territorial, o atender de forma especial a zonas que así lo requieran.
- Acometer inversiones en municipios con singularidad territorial por su cercanía a grandes núcleos de población.
- Sufragar gastos corrientes y de inversión de las entidades locales

### Requisitos Entidad Local

Convocar ayudas a las Entidades Locales con el objeto de dar cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León, en virtud de los objetivos específicos que persigue cada una de ellas, y de acuerdo con el régimen establecido en la Orden PAT/583/2006, de 6 de abril, modificada por la Orden IYJ/2264/2009, de 15 de diciembre, por la que se aprueban las normas reguladoras de esta línea.

## Documentación a Presentar

Las solicitudes contendrán, en su caso, las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable sobre la disponibilidad de los inmuebles.
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Declaración responsable acreditativa de la remisión a la Administración Autonómica de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados.
- Declaración responsable del compromiso de suscribir el oportuno convenio o concierto de plazas con la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la normativa vigente.
- Declaración responsable de poner los bienes adquiridos a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de estar situado a una distancia inferior a diez kilómetros de otro municipio que sea capital de provincia o con población superior a 20.000 habitantes.
- Declaración responsable sobre la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

La Entidad Local acompañará junto a la solicitud o, en su caso, a la propuesta de relación de proyectos de inversión, actuaciones o gastos corrientes la siguiente documentación:

- Si se trata de obras, se acompañará resumen del proyecto que contenga una memoria descriptiva y una valoración económica, o memoria valorada de la inversión prevista, elaborados por técnico competente.
- En el caso de suministros, memoria justificativa del precio o presupuesto de una empresa dedicada a dichos suministros.
- Si se trata de los objetivos a) y b) del apartado tercero, memoria técnica del coste de los mismos o, en su caso, una certificación del coste del servicio detallando el importe por plaza y por tipo de centro.
- Si se trata de actividades y servicios del objetivo c) del apartado tercero, memoria técnica del coste de los mismos.
- Si se trata del objetivo e) del apartado tercero, y para el supuesto en que el consorcio se encuentre en proceso de constitución, anteproyecto de Estatutos elaborado por la Comisión Promotora.

- Si se trata del objetivo i) del apartado tercero, y las beneficiarias son las Diputaciones Provinciales para destinar la subvención a gastos corrientes en municipios menores de veinte mil habitantes, resolución o acuerdo del órgano competente de la Diputación Provincial en el que conste la relación detallada de los municipios menores de veinte mil habitantes seleccionados para la financiación de sus gastos corrientes, con indicación individualizada del importe de la subvención correspondiente a cada uno de ellos.

- Si se trata del objetivo i) del apartado tercero, y las beneficiarias son las Diputaciones Provinciales, y éstas optan por destinar la subvención a gastos de inversión en municipios menores de veinte mil habitantes, resolución o acuerdo del órgano competente de la Diputación Provincial en el que conste la relación detallada de los municipios menores de veinte mil habitantes seleccionados para la financiación de proyectos de inversión, con indicación individualizada de la inversión y la participación en la financiación de cada proyecto por la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial y el municipio afectado.

- Si se trata de obras o suministros, certificación expedida por la Secretaría de la entidad local en la que conste el compromiso de consignación, en los presupuestos de la Entidad Local, de los créditos necesarios para hacer frente a la ejecución de la inversión o, en su caso, certificación de la existencia de dichos créditos.

- Si se trata de gasto corriente del objetivo i) del apartado tercero, certificación expedida por la Secretaría de la entidad local en la que conste el compromiso de no incrementar los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios en el presupuesto del ejercicio siguiente, salvo los estrictamente necesarios derivados de nuevas inversiones. Si los beneficiarios son las Diputaciones Provinciales y la subvención se destina a gastos corrientes en municipios menores de veinte mil habitantes, esta certificación versará sobre la exigencia por parte de la correspondiente Diputación Provincial a los municipios destinatarios del cumplimiento de este compromiso.

## **Plazo de Presentación**

**Hasta el 31 de marzo de 2010**